

**DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Julio de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.**

**2.5 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en su parte dispositiva dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Infaplic, S.A.”*

*Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa INFAPLIC, S.A. por el importe de 113.400 euros, más el I.V.A. correspondiente, y con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinte de Julio de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE